

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinticinco céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de mayo de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Comunicadas con posterioridad a las Reales órdenes de 6 y 17 del pasado mes de abril las vacantes de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la relación que se acompaña;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, a partir de esta fecha y por término de un mes, se tengan por convocados los concursos para la provisión de las mencionadas vacantes, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos para cubrir las vacantes anunciadas por medio de las citadas Reales órdenes en la Gaceta de Madrid correspondiente a los días 8 y 13 del mes de abril último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Manfred Amio*.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

- Provincia de Albacete, Alcaraz.
- Idem de Alicante, Novelda.
- Idem de Badajoz, Bienvenida.
- Idem de Baleares, Algaida.
- Idem de Canarias, Gáldar.
- Idem de Córdoba, Dos Torres.
- Idem de Cádiz, Belmonte.
- Idem de León, Hiano.
- Idem de Logroño, Monterroso.
- Idem de Málaga, Casarabonella.
- Benagualón, Castele la Real.
- Idem de Pontevedra, Meaño.

Provincia de Segovia, Cuellar. Idem de Sevilla, Castillo de las Guardas. Idem de Valladolid, Tordesillas. Idem de Vizcaya, Portugalete. (Gaceta del día 12 de mayo de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

ANUNCIO

D. Inocencio de Abajo, vecino de Fontoria, tiene solicitada la inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas que da fuerza a un molino harinero de su propiedad, en término de Fontoria, en el punto denominado Las Conjas, y tomándose el agua del río Tuerto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, a fin de que las personas que se crean perjudicadas, presenten sus reclamaciones en este Gobierno civil durante un plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

León 8 de mayo de 1925.

El Gobernador, José del Río Jorje

JEFATURA DE MINAS

Anuncio

Solicitada por D. Pedro Gómez, en representación de la Sociedad Hullera Oeste de Sabero, la fijación de las estacas 2.ª y 3.ª de la mina «María 3.ª», en término de Boñar, se procederá por el personal facultativo de esta Jefatura a practicar dicha operación, dando comienzo en los días 25 del corriente al 1.º de junio próximo.

Lo que por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados y propietarios de las minas colindantes, a los efectos del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

León 14 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Labarta.

AYUNTAMIENTOS

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a

continuación se expresan, que ha de regir en el año económico de 1925 a 26, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Borrenes
- Oencia
- Villazala

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1925 a 26, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

- Borrenes
- Oencia

Confecionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1925 a 26, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

- Bombibre
- Borrenes
- Cinanes de la Vega
- Oencia

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la respectiva Comisión permanente de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1925 a 26, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles; durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento hacer en el suyo las reclamaciones que sean justas:

- Clozas de Abajo
- Gordocillo

Oencia Valderrey

Aprobado por el respectivo Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para el ejercicio de 1925 a 1926, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril de 1924, dicho presupuesto se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el plazo de quince días; durante el cual y tres días más, los habitantes de los Municipios que a continuación se expresan, pueden interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal:

- Barjas
- Cinanes de la Vega
- La Ercina
- Matanza
- Soto y Amio

Alcaldía constitucional de Barjas

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del corriente año económico y ejercicios anteriores, algunos de los contribuyentes de este Municipio y hacendados forasteros que figuran en el repartimiento de tributos y de consumos, formados para cubrir las atenciones de los presupuestos de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, los declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado y demás trámites que señala la mencionada Instrucción.

Así lo mando, firmo y sello en Barjas, a 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Barreiro.

V CONCURSO DE CAMINOS VECINALES

Relación de las proposiciones presentadas en este Concurso que se consideran admisibles provisionalmente

Número por orden de bajas medias	Nombre del camino	Entidades que lo solicitan	Pueblos interesados en el camino	Con-	Baja total	Baja media	Anticipo total	OBSERVACIONES
				tribución declarada	ofrecida	proporcional en tanto por 100		
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
CAMINOS QUE SUSTITUYEN A CARRETERAS DEL PLAN								
1	Vegamián a Las Salas	Vegamián.....	Vegamián.....	2.592 98	9.328 70	11,904769	0,00	
		Lodares.....	Lodares.....	1.068 71	8.471 50			
		Pallide.....	Pallide.....	1.506 89	10.165 80			
		Reyero.....	Reyero.....	1.714 52	9.313 70			
		Viego.....	Viego.....	688 84	10.165 80			
		Ciguera.....	Las Salas.....	917 55	4.744 00			
2	La Ercina a Barrillos de las Arrimadas	Salamón.....	Salamón.....	902 66	9.149 20	10,00	0,00	
		Las Salas.....	Ciguera.....	794 26	18.638 20			
		La Ercina.....	La Ercina.....	999 10	4.012 12			
		Acias.....	Acias.....	788 83	6.858 18			
3	Kilómetro 55 de la carretera de Sahagún a Las Arriadas a la estación de La Ercina	Barrillos las Arrimadas	Barrillos las Arrimadas	688 82	2.006 06	10,00	0,00	
		Cistierna.....	Cistierna.....	1.968 90	3.198 11			
		Yugueros.....	Yugueros.....	1.393 60	13.064 90			
4	De Puente de Corbón, por Sorbeda y Argayo a Lillo	La Ercina.....	La Ercina.....	999 10	2.616 98	8,00	0,00	
		Sorbeda.....	Argayo.....	1.060 28	4.082 00			
		Argayo.....	Sorbeda.....	1.509 87	8.064 00			
5	Kilómetro 11 de la carretera de La Vecilla a Collanzo a Valdetaja	Lillo.....	Lillo.....	1.800 00	11.600 00	4,16666	0,00	
		Valdetaja.....	Valdetaja.....	1.020 09	2.100 00			
		Villadecanes.....	Toral de los Vados.....	4.602 85				
6	Torral de los Vados a Cencela	Corullón.....	Penedelo.....	551 00		0,00	0,00	
			Paradela.....					
			Requejo.....	571 58				
			Friera.....	639 28	0,00			
			Cancela.....	509 54				
			Sobrado.....	287 42				
7	Valdespino a Priaranza		Aguar.....	813 72		0,00	0,00	
			Portela.....	1.109 69				
			Cabarcos.....	2.131 40				
			Valdespino.....	1.945 80				
			Lagunas.....	1.204 31	0,00			
			Villar del Golfer.....	4.580 64				
8	Vega de Espinareda a Tejado de Ancares	Valdespino.....	Vega de Espinareda.....	3.649 08		0,00	0,00	
			Sésamo.....	2.814 86				
			Villar de Otero.....	727 56				
			Fonteria.....	1.294 26				
			Lumeras.....	472 50	0,00			
			Sorbeira.....	529 20				
9	Zotes a Santa María del Páramo	Candín.....	Candín.....	718 20		0,00	0,00	
			Pereda.....	901 80				
			Tejado.....	942 30				
			Zotes del Páramo.....	6.196 24				
			Zambroncinos.....	8.194 20				
			Soguillos.....	1.517 21	0,00			
10	Villafranca del Bierzo a la carretera de Torral de los Vados a Santalla de Oscos	Laguna Dalga.....	Laguna Dalga.....	4.244 68		0,00	0,00	
		Santa María del Páramo	Santa María del Páramo	4.194 00				
			Villafranca.....	19.532 00				
			Villadecanes.....	13.567 00	0,00			
				Cacabelos.....	12.462 00			
				Arganza.....	13.391 00			
PUENTE ECONÓMICO EN CAMINO VECINAL CONSTRUIDO								
1	Puente sobre el río Orbiga, en el camino vecinal de León a La Bañeza		Villazala.....	2.277 66		0,00	0,00	
			Soto de la Vega.....	8.124 00				
			Santa María del Páramo	4.184 00				
			Valdesfuentes.....	3.856 14				
			Reguerras de Arrita.....	4.746 00	0,00			
			La Bañeza.....	20.491 31				
				Urdiales del Páramo.....	2.265 50			
				Laguna Dalga.....	4.244 68			

Falta la firma del Presidente de la Junta administrativa de Lillo, el visto bueno del Alcalde y el sello del Ayuntamiento de Fabero, en la proposición, y el acuerdo de Lillo.

Faltan las firmas de los Alcaldes de Vega de Espinareda y Fabero, con los sellos de los Ayuntamientos y las firmas de los Secretarios, en la proposición. También faltan los acuerdos de Vega de Espinareda y Fabero.

Falta la firma del Secretario de Santa María del Páramo, la del de Laguna Dalga y del de Zotes del Páramo, en la proposición. También faltan las firmas de los Alcaldes y sellos de los Ayuntamientos de Zotes del Páramo y Laguna, en la proposición y los acuerdos de Zotes y Laguna Dalga.

Falta la firma del Secretario de Cacabelos y la del de Villadecanes.

Número por orden de bajas medias	Nombre del camino	Entidades que lo solicitan	Pueblos interesados en el camino	Contribución declarada		Baja media proporcional en tanto por 100	Anticipo total	OBSERVACIONES
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.			
CAMINOS QUE SE ACOGEN AL APARTADO 2.º DEL ARTÍCULO 2.º DEL REAL DECRETO DE 3 DE FEBRERO DE 1925								
1	K.º 6 de la carretera Villafraanca al F.C. de Palencia a Coruña al Km. 406 de la carretera de Madrid a Coruña.	Villadecanes	Villadecanes Valtuille	3.428 45 2.610 55	7.280 00 7.280 00	21,66667	0,00	
2	Espinosa de la Ribera a Santa María de Ordás	Espinosa de la Ribera Villarodrigo Santa María de Ordás	Espinosa de la Ribera Villarodrigo Santa María de Ordás	3.705 16 2.073 88 1.439 78	2.184 00 8.786 00 6.552 00	20	0,00	Falta la firma del Alcalde y el sello del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia. También falta el acuerdo de Espinosa de la Ribera.
3	Rioseco de Tapia a Riello	Rioseco Santibáñez Santa María de Ordás Callejo Adrados Camposalinas La Velilla Riello	Rioseco Santibáñez Santa María de Ordás Callejo Adrados Camposalinas La Velilla Riello	4.464 78 1.544 22 1.439 78 1.268 20 1.895 02 962 62 1.058 64 2.686 70	8.860 00 10.080 00 10.080 00 10.080 00 13.440 00 13.440 00 6.720 00 8.860 00	20	0,00	Falta la firma del Alcalde y el sello del Ayuntamiento de Rioseco, la del Alcalde y sello del Ayuntamiento de Soto y Amío y lo mismo del Ayuntamiento de Riello, en la proposición. También faltan los acuerdos de todos los pueblos, menos de Santa María de Ordás.
4	Joarilla de las Matas a Gordaliza del Pinar	Joarilla	Joarilla San Miguel Valdespino Gordaliza	5.615 38 2.906 96 2.642 00 6.700 00	10.096 00 5.130 00 2.714 28 4.696 72	17,673811	0,00	
5	Boñar a Sotillo, por Grandoso, Voznuevo, Colle, Llama y Felechas	Boñar Voznuevo Grandoso Colle y Llama Felechas Sotillos	Boñar Voznuevo Grandoso Colle y Llama Felechas Sotillos	5.796 85 1.506 10 1.708 45 1.709 65 1.405 65 773 53	6.200 00 1.050 00 8.400 00 4.200 00 6.550 00 2.100 00	16,156462	12.600 00 2.100 00 16.600 00 8.200 00 16.800 00 4.150 00	Falta la firma del Alcalde y el sello de Cistierna y el acuerdo de Sotillos.
6	Puente económico sobre el río Boeza, en la Ribera de Folgoso	La Ribera de Folgoso	La Ribera Folgoso Boeza Bozuelo Cerezal Tremor de Abajo El Valle Tedejo Villaviciosa de Perros Viloria S. Justo de Cabanillas La Ercina Gradefes Nava Valdealcón	8.112 20 8.733 50 1.436 40 900 60 350 80 1.482 00 1.396 50 655 50 730 90 877 64 2.508 48 930 10 325 68 604 21 1.072 08	10.000 00 14,28571	0,00		
7	La Ercina a Gradefes	La Ercina Gradefes Nava Valdealcón Garfín San Bartolomé Valporquero	La Ercina La Serna Fresnedo Palacio Gradefes Nava Valdealcón Garfín San Bartolomé Valporquero	2.261 07 2.764 90 3.748 78 3.167 20 2.783 26 1.427 16 671 40 2.635 60 2.716 22	4.115 29 4.857 44 9.714 33 14.671 50 84.000 17 12.199 06 3.767 40 16.325 40 11.802 20	14,082428	0,00	Falta el V.º B.º del Alcalde de Láncaara y el sello del Ayuntamiento, en el acuerdo.
8	Láncaara, por Santa Eulalia y Abelgas a Salce	Abelgas	Abelgas Salce	7.598 00 5.041 00	4.500 00 2.475 00	12,14285	10.000 00 5.325 00	Falta la firma del Secretario de Villelga.
9	Escobar de Campos a Villelga	Escobar de Campos Villelga	Escobar de Campos Villelga	1.679 62 2.291 00 2.229 33 2.849 33	12.600 00 5.040 00 7.500 00 10.060 00	12	0,00	Falta la firma de los Presidentes de Cabanillas y El Valle, el V.º B.º de los Alcaldes y sello de los Ayuntamientos de Folgoso y Noceda y la firma de los Secretarios, en la proposición. También falta el V.º B.º de los Alcaldes y sellos de los Ayuntamientos de Folgoso, Noceda e Igüeta, en los acuerdos.
10	El Valle, por Cabanillas y Quintana a Igüeta	El Valle Cabanillas Quintana Igüeta	El Valle Cabanillas Quintana Igüeta	1.679 62 2.291 00 2.229 33 2.849 33	12.600 00 5.040 00 7.500 00 10.060 00	12	0,00	

(Se continuará.)

JUZGADOS

Cédula de citación

Matos (Antonio), cuyo segundo apellido se desconoce, de unos 18 años de edad; alto, grueso, moreno, que viste traje de paño a rayas y muy viejo, de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 219, del año 1924, sobre hurto de caballerías; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 4 de mayo de 1925.—El Juez de instrucción, Tomás Pareda. El Secretario, P. I., Pedro Blanco.

Por el Sr. Juez de instrucción de Ponferrada y su partido se ha dictado providencia con esta fecha en el sumario núm. 47, del año actual, que se sigue sobre muerte accidental de Francisco De Silva, acordando se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a la viuda del mismo, María de la Concepción Méndez, residente en Brito (Portugal), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ofrecerle el sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada 27 de abril de 1925.—El Secretario, P. H., Desiderio Lainez.

Soto del Valle (Balbino), soldado del Regimiento Mixto de Artillería de Méllila, al que aún no se ha incorporado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para declarar como testigo en el sumario que con el núm. 38, del año actual, se instruye por muerte de Luis Blanco Exposito, ocurrida en la cárcel de dicho partido; apercibándole que de no hacerlo en el término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 27 de abril de 1925.—El Secretario, Gabino Uribarri.

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción del partido de Sahagún.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Riviera, de unos 20 años de edad, alto, rubio; viste traje oscuro, botas de color, sombrero claro y camisa de color, de nacionalidad portuguesa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente Cubillas de Rueda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en sumario que se le instruye con el núm. 19, del año actual, sobre estafa y hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagún (León), a 2 de

mayo de 1925.—Alberto Stampa.—P. S. M.: El Secretario, Matías García.

Juzgado municipal de Santa Colomba de Somoza

Se anuncia vacante por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el cargo de Secretario suplente del Juzgado de Santa Colomba de Somoza, para que los aspirantes al mismo presenten, en este Juzgado, las solicitudes, dentro del citado plazo.

Santa Colomba de Somoza, a 27 de abril de 1925.—El Juez, Angel González.

Juzgado municipal de Hospital de Orbigo

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Astorga, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Hospital de Orbigo, 24 de abril de 1925.—El Juez, Pedro Martínez.

Don Félix Enriquez Fernández, Juez municipal de Joarilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 891 vecinos, y el Secretario percibe, aproximadamente, al año, la cantidad de 30 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Joarilla a 23 de abril de 1925.—Félix Enriquez.—El Secretario interino, Epigmonio Crespo.

Don Antolín Fernández, Juez municipal de este Distrito de Santiago Millas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia para su provisión a concurso libre, en la forma que dispone la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de quince días, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, acou-

pañando los documentos que requiere el citado Reglamento.

Dado en Santiago Millas, a 27 de abril de 1925.—Antolín Fernández.

Don Bernardo Fernández Díez, Juez municipal de la villa de Riello;

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por término de treinta días, desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos, ante el Sr. Juez del partido de Marías de Paredes.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Riello, a 23 de abril de 1925.—Bernardo Fernández Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alvarez Sánchez (Angel), hijo de Angel y de Obedulia, natural de Bombibira, provincia de León, de 21 años de edad; se ignora su estatura, pelo, cejas y ojos castaños, barba nascente, nariz y ojos regulares, color bueno, domiciliado últimamente en Bembibre, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante don Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 22 de abril de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Prieto Fernández (Ramiro), hijo de Esteban y de María Luisa, natural de Villar, provincia de León, de 29 años de edad, estatura 1,620 metros; las demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Luyego, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, núm. 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 21 de abril de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Dionisio Venturas Viejo, hijo de Tomás y de Obedulia, natural de San Cipriano (Vegas del Condado-León), de estado soltero, profesión número, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, domiciliado últimamente en San Cipriano, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar, ante el Juez

instructor, D. José María Córdoba López, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Ordenes Militares, n.º 77, de guarnición en Estella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Estella 20 de abril de 1925.—El Juez instructor, José M.º Córdoba.

Francisco Fernández de Llano, hijo de Francisco y de Indovina, natural de Peranzanes, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, sus señas personales: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Peranzanes, provincia de León, procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Miguel Iribarren Fernández, Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Almansa, 15.º de Caballería, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 25 de abril de 1925.—Miguel Iribarren Fernández.

Gutiérrez Vega (Maximino), hijo de Joaquín y de Josefa, natural de San Andrés, provincia de León, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo rojo, cejas id., ojos garzos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, domiciliado últimamente en San Andrés, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor, don Eutiquio Fernández Cartilán, Teniente de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Pontevedra 15 de abril de 1925.—El Teniente Juez instructor, Eutiquio Fernández.

Vega González (Emilio), hijo de Félix y de Matilde, natural de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto, provincia de León, de oficio jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,615 metros; se ignoran sus señas personales, domiciliado últimamente en Congosto, provincia de León, procesado por falta grave de concentración por motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Montaña de Ibiza, 7.º de Cazadores, D. Vicente Bañazo Martín, residente en Ibiza (Balears); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ibiza 10 de abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Vicente Bañazo.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial